

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/SR.1477*
20 de marzo de 1979

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

35º período de sesiones

ACTA RESUMIDA (PARCIAL)** DE LA 1477ª SESION
celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 12 de febrero de 1979 a las 11 horas

Presidente interino: Sr. M'BAYE (Senegal)
Presidente: Sr. BEAULNE (Canadá)

SUMARIO

Apertura del período de sesiones

Elección de la Mesa

* No se ha levantado acta resumida de la 1476ª sesión.

** No se ha levantado acta resumida del resto de la sesión.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Se ruega a los participantes que deseen introducir correcciones en ella que se sirvan remitirlas por escrito a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.6108, Palacio de las Naciones, Ginebra, dentro de un plazo de una semana a partir de la fecha en que hayan recibido el acta en su idioma de trabajo.

Las correcciones de las actas de las sesiones de la Comisión en el presente período se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido el período de sesiones.

Se abre la sesión a las 11.35 horas.

APERTURA DEL PERIODO DE SESIONES

1. El PRESIDENTE INTERINO declara abierto el 35º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y da la bienvenida a las delegaciones de Benin, Burundi, Iraq, Marruecos, Portugal y la República Federal de Alemania como nuevos miembros de la Comisión.
2. Dice que sería su deseo poder anunciar que se han hecho progresos durante el último año en lo que respecta a la protección y el respeto de los derechos humanos y al disfrute de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, pero, por desgracia, los hechos se lo impiden.
3. Hace poco más de dos meses, la familia de las Naciones Unidas y el mundo en general celebraron el 30º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, instrumento en el que han cristalizado las esperanzas de un mundo todavía marcado por las atrocidades de la guerra y que ha simbolizado la voluntad de la nueva Organización de luchar por un mundo libre del miedo, la pobreza y la tortura. Sin embargo, estas plagas siguen azotando a la humanidad en diversas partes del mundo. Tampoco la guerra ha desaparecido; todos los días las armas del imperialismo arrebatan vidas humanas y destruyen bienes materiales difícilmente adquiridos y se sacrifica a las poblaciones de los países del tercer mundo en aras de la confrontación ideológica entre las grandes Potencias. En vez de disminuir, la pobreza gana terreno. Los países africanos, asiáticos y latinoamericanos son víctimas del egoísmo de los países ricos que han establecido unas relaciones económicas internacionales y un sistema político y financiero mundial basados en el desprecio más absoluto de la justicia, en que sólo en el hemisferio norte se paga una remuneración adecuada por el trabajo. Los países del tercer mundo se encuentran indefensos ante la política de hegemonía de las grandes Potencias; están hundidos en el subdesarrollo y entregados a la desesperación y el rencor. Sometido al miedo y a la pobreza, el hombre es víctima todos los días de torturas tanto físicas como mentales que le infligen regímenes políticos antidemocráticos que detentan un poder minoritario, dilapidan la hacienda pública y sólo emplean su poder de imaginación para inventar métodos más refinados de explotación y humillación. Indiscutiblemente la situación de los derechos humanos dista mucho de ser alentadora. Se han olvidado las lecciones de la segunda guerra mundial. Los países en desarrollo están en regresión; un sistema económico y financiero internacional basado en la desigualdad de los intercambios y en la opresión ha devorado las mejoras con tanta dificultad obtenidas por sus pueblos.
4. Pocos adelantos se han hecho en lo tocante a los principales problemas a los que la Comisión dedica su atención todos los años. Se ha violado el derecho de los pueblos a la libre determinación en el Oriente Medio, Chile y el Africa meridional. Hombres y mujeres inocentes siguen siendo víctimas de matanzas, expediciones de castigo, torturas, asesinatos, desapariciones y privación de derechos y de la práctica execrable del apartheid. Los pueblos sacrificados recurren a la comunidad internacional en busca de ayuda y alivio que el sistema establecido no siempre puede facilitar.
5. El año 1979 ha sido proclamado Año Internacional del Niño. Debe prodigarse a los niños atención y cuidado ya que son el eslabón que asegurará la continuidad de los esfuerzos para crear un mundo de solidaridad y comprensión mutua. Pero evidentemente ese objetivo no se conseguirá de la noche a la mañana. La malnutrición y la enfermedad causan cada día la muerte de miles de niños africanos y asiáticos.

6. Se sigue persiguiendo a las minorías nacionales o extranjeras en un mundo que pretende aspirar a una civilización universal. La consecución del pleno entendimiento entre pueblos de todas las razas y nacionalidades no pertenece a un futuro inmediato. En algunos países, se efectúan deportaciones en masa de minorías extranjeras que sirven de chivo expiatorio a regímenes despóticos e impopulares.

7. Entretanto, los miembros de la Comisión de Derechos Humanos han llegado a Ginebra con recomendaciones y argumentos preparados. Todos los representantes han recibido instrucciones que en la mayoría de los casos no pueden modificar y que reflejan la posición y la política de sus respectivos gobiernos respecto a cada problema. ¿Qué queda del ideal común de derechos humanos universales y de los principios humanitarios que justifican la presencia de los miembros en este período de sesiones? Se ve obligado a admitir que todavía no se ha acostumbrado a la defensa sistemática de rígidas posturas políticas dictadas por diferencias ideológicas e intereses económicos en un órgano que aspira a la universalidad y cuya finalidad es defender la dignidad humana. Evidentemente los representantes no son responsables de esta situación ya que están al servicio de sus respectivos gobiernos. Es igualmente evidente que existen pocas posibilidades de que las cosas cambien para mejor en un futuro próximo. La Comisión hace lo que puede dentro de los estrechos límites a que está sometida. Gracias al espíritu de cooperación que prevaleció en el 34º período de sesiones, la Comisión pudo organizar sus trabajos racionalmente y conseguir algún progreso en la promoción de los derechos humanos. Pero con la promoción sólo no basta, es necesario un esfuerzo de mayor envergadura en materia de protección.

8. Tiene la esperanza de que las generaciones futuras contarán con una Comisión en la que cada miembro reciba como única instrucción la de defender las necesidades económicas, sociales y culturales, las libertades políticas y civiles y los derechos humanos. Ese día marcará la victoria de la Declaración Universal de Derechos Humanos que ya no podrá utilizarse como pretexto para tranquilizar conciencias o hacer propaganda. Tampoco será posible alegar la no injerencia en los asuntos internos de los Estados para arrogarse el derecho a perseguir y a hacer morir de hambre a los demás. Por último, el subdesarrollo no podrá servir de pretexto para la opresión de todo un pueblo. Cuando llegue ese día, la cooperación será genuina, justa, basada en el principio de solidaridad e igualdad y apoyada en la voluntad común de combatir la pobreza, con objeto de construir un mundo en el que cada individuo pueda ejercer su derecho al desarrollo y a encontrar la felicidad. Todos los esfuerzos estarán dirigidos a asegurar una paz y una concordia internacional genuinas dentro de un nuevo orden económico en el que la justicia engendre la prosperidad.

9. Manifiesta la esperanza de que, entretanto, la buena voluntad, la laboriosidad y la amplitud de criterios caractericen al 35º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y de que el Presidente de ésta pueda declarar en la apertura del 36º período de sesiones que se ha avanzado considerablemente en la protección y respeto de los derechos humanos.

10. El Sr. COTTAFANI (Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra) da la bienvenida a los participantes en el 35º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, que es el órgano central de las Naciones Unidas para la promoción del progreso social y la mejora del nivel de vida dentro de una mayor libertad.

11. A lo largo de los años, la Comisión ha contribuido concienzadamente a la elaboración de un amplia serie de normas internacionales en materia de derechos humanos. Más recientemente ha dedicado especial atención a los distintos enfoques y medios posibles para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos. Se han tomado, en especial, medidas positivas en colaboración con los Estados Miembros para ocuparse de las presuntas violaciones flagrantes de los derechos humanos dondequiera que se produzcan.

12. Los derechos humanos tienen una importancia cada vez mayor en las relaciones internacionales contemporáneas. Hay una evidente necesidad de normas internacionales nuevas y más precisas, por ejemplo para asegurar la dignidad y el bienestar de los trabajadores migrantes, para proteger a las personas contra la tortura y para salvaguardar los derechos del niño. Se han hecho también llamamientos urgentes para que se tomen medidas efectivas contra el apartheid y la discriminación racial, se promuevan la libre determinación y el pleno desarrollo de los individuos, los pueblos y las naciones, y se tomen medidas concretas en respuesta a los informes desgraciadamente constantes de situaciones sobre violaciones flagrantes de los derechos humanos. Todas estas preocupaciones se recogen en el programa del presente período de sesiones de la Comisión, junto con los problemas fundamentales relativos al alcance y orientación de las futuras actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

13. Las Naciones Unidas, cuya fuerza descansa en el apoyo de los pueblos e individuos de todo el mundo, debe prestar siempre una escrupulosa atención a sus relaciones con ellos. La función de la Comisión a ese respecto es crucial, ya que se la puede considerar como la conciencia de la comunidad internacional. Tanto él como el personal y los servicios de Ginebra harán cuanto esté en sus manos para asegurar el éxito del actual período de sesiones.

14. El Sr. van BOVEN (Director de la División de Derechos Humanos) dice que la condición oficial de una institución como la Comisión de Derechos Humanos puede a veces inducir a error sobre su verdadera importancia y valor. Las Naciones Unidas carecerían de sentido sin la ética de los derechos humanos, ya que el crecimiento, la paz y el esfuerzo humano no tendrían en realidad ningún valor si no estuvieran fundados en la justicia y el respeto de los derechos humanos.

15. Aunque en principio se proclama en la Carta la entrega de las Naciones Unidas a la causa de los derechos humanos, los detalles de su realización en la práctica distan mucho de ser claros. La primera labor de la Comisión fue la elaboración de normas internacionales universalmente aplicables, como las contenidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos de derechos humanos. Los derechos humanos no han sido todavía codificados en su totalidad pese a los considerables esfuerzos de la Comisión y cabe preguntarse si la Comisión sigue el procedimiento más lógico en la selección de los temas y modalidades para el establecimiento de normas. Este es un asunto al que debería dedicarse cierta atención durante el presente período de sesiones. En la segunda fase de sus trabajos, la Comisión ha desarrollado una labor de promoción de las normas ya establecidas tratando de fomentar la capacitación, la enseñanza y la información en materia de derechos humanos. En la década de 1960-1970, la Comisión inició la tercera fase de sus trabajos, consistente en tratar de aplicar las normas internacionales y ocuparse de las violaciones de derechos humanos. Queda mucho por hacer en esa esfera si se quiere hacer frente a los retos que plantean los informes que

se reciben continuamente sobre violaciones de derechos humanos en todas las partes del mundo. Respondiendo a las necesidades de la época, la Comisión ha tratado asimismo de establecer una relación entre los derechos humanos y el esfuerzo de desarrollo y de dar un significado real a la interdependencia e indivisibilidad de todos los derechos promoviendo la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, al tiempo que continúa haciendo hincapié en la necesidad de que se apliquen en la práctica los derechos políticos y civiles.

16. La Comisión debe ser la depositaria de la conciencia y la autoridad moral de las Naciones Unidas. Su función consiste en laborar por la justicia en la sociedad internacional y nacional, facilitar orientaciones relativas al respeto de los derechos humanos y de la dignidad humana y esforzarse por llamar al orden a los miembros recalcitrantes de la comunidad internacional que no sigan las normas internacionales de conducta establecida en el código de derechos humanos. Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión cuenta con un gran apoyo de sus órganos auxiliares y con los trabajos de los órganos complementarios establecidos en virtud de instrumentos internacionales específicos.

17. Como ejemplo de los esfuerzos de la Comisión para hacer frente a las necesidades, en constante evolución, de la comunidad internacional cabe citar su decisión de invitar al Secretario General a que realice un estudio sobre "Las dimensiones internacionales del derecho al desarrollo como derecho humano en relación con otros derechos humanos basados en la cooperación internacional, incluido el derecho a la paz, teniendo en cuenta las exigencias del nuevo orden económico internacional y las necesidades humanas fundamentales", que estará disponible para su examen en el actual período de sesiones. La relación entre desarrollo y derechos humanos es fundamental y según el estudio, el concepto de desarrollo abarca la realización de las posibilidades de la persona humana en armonía con la comunidad. Se considera a la persona humana como sujeto y no como mero objeto del proceso de desarrollo y se entiende que el desarrollo comprende la satisfacción tanto de las necesidades materiales como de las no materiales. Se puede afirmar que hay un conjunto muy considerable de principios, reforzados por una serie de convenciones, declaraciones y resoluciones que demuestran la existencia en el derecho internacional de un derecho humano al desarrollo que es interdependiente e indivisible de los demás derechos humanos. El estudio subraya, asimismo, que una estrategia del desarrollo basada en la represión política y la negación de derechos humanos puede contribuir a la realización de algunos objetivos económicos, pero nunca llevar a un desarrollo pleno y genuino. Se reconoce que existe un gran interés internacional por establecer vínculos más estrechos entre la promoción de los derechos humanos y la cooperación internacional para el desarrollo, y se pone de relieve la necesidad de incluir el aspecto de los derechos humanos en la elaboración y aplicación de un código de conducta de las empresas transnacionales. Se subraya asimismo que la promoción y el respeto de los derechos humanos debe ser uno de los objetivos más importantes de la nueva Estrategia Internacional del Desarrollo. La decisión de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de incluir en su programa un tema sobre el Nuevo Orden Económico Internacional y los derechos humanos puede constituir un complemento adecuado de las actividades de la Comisión en esta materia.

18. Los debates de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, que ha reconocido que el racismo y la discriminación racial se basan frecuentemente en la explotación económica de las víctimas, facilitan

también una visión útil de los factores económicos que influyen en el goce de los derechos humanos. Concretamente, la Conferencia ha pedido que se tomen medidas adecuadas para impedir la discriminación contra las minorías, las poblaciones indígenas y los trabajadores migrantes y protegerlos contra la explotación económica.

19. Volviendo a la cuestión de la responsabilidad de la Comisión de abordar las violaciones de derechos humanos, el Sr. van Boven dice que los pueblos y las personas del mundo han depositado grandes esperanzas en la Comisión. Sus esperanzas y su apoyo constituyen la fuente principal de la fuerza de la Comisión. ¿Hasta qué punto responde la Comisión a esas necesidades y oye la voz de los que sufren, los oprimidos, los explotados, los perseguidos y los desfavorecidos? Son éstas cuestiones capitales, ya que si la Comisión no responde satisfactoriamente podrán fracasar todos sus esfuerzos. A ese respecto, las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas son vínculos importantes entre la Comisión y el mundo en general y la Comisión tal vez desee examinar los medios de realzar el papel de esas organizaciones y de establecer contactos más estrechos con los pueblos y los individuos a quienes van dirigidos sus trabajos.

20. Uno de los aspectos fundamentales de esa cuestión es la forma en que la Comisión tramita las acusaciones de violación de los derechos humanos. La propia Comisión reafirmó en el pasado que los Estados tienen la obligación de hacer cuanto esté en su mano para respetar los derechos humanos y que el nivel de desarrollo económico de un país no puede justificar las violaciones de los derechos humanos. Si bien es verdad que la injusticia del orden económico internacional constituye un obstáculo grave para la realización de los derechos humanos, pocas veces pueden atribuirse únicamente a esas causas externas las violaciones deliberadas o flagrantes de los derechos humanos. Los factores estructurales no deben servir de causa para perpetrar violaciones de derechos humanos que afectan a los seres humanos de la misma forma, cualquiera que sea el nivel de desarrollo o el sistema económico y social de la sociedad a la que pertenecen. Por consiguiente, la Comisión tiene la imperiosa obligación de luchar en pro de la prevención y la erradicación de las violaciones de los derechos humanos, de desarrollar nuevos medios para hacer frente a dichas violaciones, incluidas las cometidas con el pretexto de la seguridad nacional o de estados de emergencia prácticamente permanentes, y de desarrollar métodos para responder a las situaciones de urgencia que surjan entre dos períodos de sesiones.

21. La comunidad internacional ha tenido oportunidad de observar la utilidad de las investigaciones internacionales sobre presuntas violaciones, como lo prueban las actividades del Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre la situación de los derechos humanos en Chile y el Grupo Especial de Expertos sobre derechos humanos en el Africa meridional. La presencia de las Naciones Unidas en el país ha añadido una nueva dimensión que frecuentemente faltaba en otros procedimientos para abordar las violaciones de los derechos humanos y la Comisión tal vez desee ampliar la experiencia adquirida en esa esfera y utilizar en el futuro modelos semejantes en los casos pertinentes. También podría examinar modelos de acción para establecer contactos más directos con los gobiernos que experimentan dificultades en materia de derechos humanos. En situaciones que suscitan la preocupación internacional, por ejemplo, podría resultar conveniente la designación de un miembro de la Comisión o de un experto internacional para que establezca contacto con el gobierno de que se trate.

22. La Comisión tendrá ante sí el informe del Grupo de Trabajo Plenario que se reunió la semana anterior para examinar el programa y los métodos de trabajo de la Comisión y los distintos enfoques y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para conseguir que mejore el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales. A ese respecto, señaló a la atención de la Comisión el plan de mediano plazo en materia de derechos humanos para el período 1980-1983 (A/33/6 (Part 9)), que establece el programa de los derechos humanos para los próximos años. Por lo que respecta al problema de los distintos enfoques y medios posibles, está convencido de que los órganos, mandatos y procedimientos existentes en materia de derechos humanos siguen siendo plenamente válidos y deben mantenerse y de que debe concentrarse la atención en elaborar medios para reforzar su efectividad.
23. Pese a que el volumen de trabajo del programa de derechos humanos ha aumentado enormemente en los últimos años, los recursos de la División de Derechos Humanos no han crecido en la misma proporción. Espera que se tomen medidas para poner remedio a la situación, pues de otro modo la División tal vez no pueda emprender los nuevos trabajos que le han encomendado los órganos de derechos humanos sin pedir antes a esos órganos que determinen el orden de prioridad que ha de establecerse entre las tareas ya asignadas a la División y las nuevas tareas previstas.
24. Reviste especial importancia para los trabajos de la Organización en materia de derechos humanos el que las Naciones Unidas dispongan de una administración auténticamente internacional que reúna las máximas condiciones de integridad y competencia. A este respecto el informe del Secretario General sobre los trabajos de la Organización (A/33/1) contiene varias referencias a la necesidad de resistir a las presiones indebidas de las más diversas procedencias y de evitar el peligro de que la Secretaría se convierta en una continuación en el plano internacional de los servicios exteriores de los Estados Miembros.
25. Por último, desea hacer un llamamiento para que se proceda a una evaluación correcta de las perspectivas en el marco del programa de los derechos humanos. De igual forma que han de redactarse nuevas normas y estudiarse nuevas necesidades y derechos, hay que seguir atacando enérgicamente las violaciones de los derechos humanos. Los actuales órganos, mandatos y procedimientos han demostrado su validez y deben conservarse; al mismo tiempo deben desarrollarse nuevos medios para hacerlos más efectivos. Hay que planificar y escalonar los trabajos para disminuir la presión de un programa cada vez más cargado. No debe escatimarse esfuerzo alguno para encontrar un equilibrio entre los procedimientos de la diplomacia y las necesidades reales de los pueblos y las personas a quienes van destinadas las medidas de la Comisión. Este es el reto primordial al que debe responder la Comisión, en especial haciendo frente a la triste situación de las violaciones flagrantes de los derechos humanos en muchas partes del globo.

ELECCION DE LA MESA (tema 1 del programa provisional)

26. Por aclamación, el Sr. Beaulne (Canadá) queda elegido Presidente.
27. El Sr. Beaulne (Canadá) ocupa la Presidencia.
28. El PRESIDENTE dice que en el anterior período de sesiones, la Comisión abrió nuevos caminos, sentó precedentes, reforzó su autoridad y amplió su campo de acción. Prosiguió el estudio de los derechos de los trabajadores migrantes y la elaboración del proyecto de declaración sobre la eliminación de todas las formas

de intolerancia religiosa e inició al mismo tiempo los trabajos para la preparación de un proyecto de declaración sobre los derechos de los miembros de las minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas. Examinó asimismo dos proyectos de convención que se refieren, respectivamente, a la tortura y a los derechos del niño.

29. El tema más polémico de los que figuran en el programa del actual período de sesiones parece ser el relativo a los distintos medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para conseguir mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el nombramiento de un alto comisionado para derechos humanos. También merece especial atención la cuestión de la puesta en práctica de los derechos económicos, sociales y culturales. La Comisión ha de tener en cuenta que se le pide que proponga a la Asamblea General lo antes posible soluciones positivas a estos complejísimos problemas.

30. La atención de los observadores externos se centrará sin duda alguna en el tema relativo a la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y territorios coloniales dependientes y, especialmente en las medidas que se han de adoptar en los casos de violaciones flagrantes de los derechos humanos. Ha quedado establecido en la actualidad que los Estados son responsables ante la comunidad internacional de la forma en que dan cumplimiento a sus obligaciones libremente contraídas en materia de derechos humanos. Debe, sin embargo, tenerse en cuenta que la finalidad de la Comisión es asegurar el respeto de dichos derechos y no condenar o humillar a los Estados. Los autores de la Declaración Universal de Derechos Humanos consiguieron, siguiendo un procedimiento pragmático, llegar a un acuerdo sobre una serie de normas de conducta que los gobiernos aplican de conformidad con valores y órdenes de prioridad que pueden variar considerablemente de un país a otro. Sería conveniente que la Comisión siguiera el ejemplo de pragmatismo de sus predecesores e intentara, adoptando un enfoque práctico, hallar un terreno de acuerdo. Si prevalecen en el período de sesiones la serenidad y la buena voluntad, tal vez sea posible realizar ciertos progresos en la protección y promoción de los derechos humanos.

El debate resumido en acta concluye a las 12.50 horas.